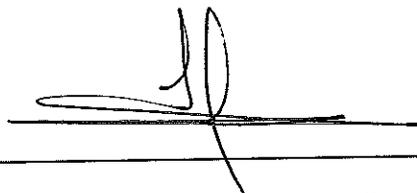


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en octubre de 2016 y una vez realizado el análisis de la fracción XV del artículo 74 que a la letra dice:

“Programas Sociales”.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría de Planeación Gestión Pública y Programa de Gobierno, que derivan de los artículos 30^a de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que está considerada en el Criterio 2 del Pronunciamiento del Pleno del IAIP, además en base al Decreto de fecha 15 de junio de 2016 Periódico Oficial del Estado que modifico el Art. 30-A en donde las fracciones XXIV y XXVI se derogaron y en los artículos transitorios del primero al séptimo se especifican dichas modificaciones.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las oficinas de la Torre Chiapas Nivel 16, Blvd. Andrés Serra Rojas No. 1090, C.P.29045, a los 4 de enero del 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Responsable de la Unidad de Transparencia.